"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 032-2019-D-FIME

Bellavista, mayo 10 de 2019.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 027-2019-DAIM-FIME, de fecha 02.05.19 enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, hace llegar a este despacho el retiro de las Cargas No Lectiva al docente Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva; en el cargo de secretario del Comité Directivo y coordinador de Diplomados de la Unidad de Posgrado;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que integra el Comité Consultivo Empresarial y el Comité de Asesoramiento Gerencial, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; referido a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 47°, 54°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70° 71° y 87° del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 179°, 181°, 184°, 185°, 188°, 191°, 192°, 193°, 194°,195°, 196°, 198°, 199°, 200°, 201°, 204°, 207°, 208°, 209°, 210°, 211°, 212°, 213°, 216°, 219°, 220° y 221° del ROF-UNAC, aprobado por Resolución N° 166-16-R del 03 de Marzo de 2016;

Que, según el Art. 189 (22) del CAPITULO IX DECANATO del Estatuto UNAC; el decano tiene la atribución: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la Resolución de Consejo de Facultad N°052-2019-CF-FIME de fecha 08.03.19 Resuelve: Designar, con eficacia anticipada, a partir del 03 de Enero del 2018 y por el período de ley a los docentes de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Visto, **el** Oficio N° 027-2019-DAIM-FIME, de fecha 02.05.19 enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, hace llegar a este despacho el retiro **de las Cargas No Lectiva al** docente Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva; en el cargo de secretario del Comité Directivo y coordinador de Diplomados de la Unidad de Posgrado;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

1°.- Petiror, las Cargas No Lectivas del Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva Docente Ordinario, Categoría Principal, a Tiempo Completo, en la Sacultad de Ingeniería Micional del Callao, en los cargos que se muestra en el cuadro siguiente:

### **ÓRGANOS DE LÍNEA**

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA				
MIEMBRO DE COMISIONES	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	CATEGORIA	TIEMPO COMPLETO
Secretario Académico	Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva.	Ordinario	Principal	40hrs
UNIDAD DE POSGRADO				
Coordinador de Programa de Diplomados	Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva.	Ordinario	Principal	40hrs

- **2°.**-Quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución Consejo de Facultad N° 052-2019-CF-FIME.
- **3°.- Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

